

Municipio de Avellaneda

Boletín Oficial

Edición N°3
04/01/2018



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Horacio Ferraresi

Decreto N° 4657

Avellaneda, 27/12/2017

AVELLANEDA,

Visto

El expediente I- 47.455/2017 (D.E. N° 2-50.719-2017) y el dictado de la Ordenanza N° 27.945 modificatoria de la Ordenanza N° 21.282; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la reglamentación de la citada norma dictando pautas, precisiones y criterios para su instrumentación;

Que deviene necesario establecer los porcentajes de reducción de accesorios a otorgar como así también redactar los nuevos convenios de adhesión al que suscribirán los contribuyentes que se acojan al Plan de Recupero de Deudas;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Regláméntese por el presente Decreto las disposiciones de la Ordenanza N° 21.282, con las modificaciones introducidas por la Ordenanza N° 27.945, en todo lo atinente a la implementación del Plan de Recupero de Deudas que la misma establece.

Artículo 2°.- Los beneficios acordados por la precitada Ordenanza no serán compatibles ni aplicados en los supuestos previstos por los artículos 54° y 59° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Los descuentos establecidos respecto de las multas por omisión de pago y/o por incumplimiento a los deberes formales no aplicarán para el caso de contribuyentes en proceso de fiscalización por los períodos incluidos en la misma.

Artículo 3°.- Conforme al artículo 3° de la Ordenanza N° 21.282 (texto según Ordenanza N° 27.945) el acogimiento al presente plan otorgará los siguientes beneficios:

- **Pago de contado:** Reducción del 45% de los intereses resarcitorios y/o punitivos y reducción del 50% en multas por omisión de pago y/o multas por incumplimiento a los deberes formales.
- **Pago en dos (2) cuotas:** Reducción del 40% de los intereses resarcitorios y/o punitivos y reducción del 50% en multas por omisión de pago y/o multas por incumplimiento a los deberes formales.
- **Pago desde tres (3) hasta diez (10) cuotas:** Reducción del 30% de los intereses resarcitorios y/o punitivos y reducción del 50% en multas por omisión de pago y/o multas por incumplimiento a los deberes formales.

Artículo 4°.-La adhesión al Plan de Recupero de Deudas implicará la consolidación de la deuda, debiendo quedar ello expresamente reconocido por el contribuyente al firmar el convenio pertinente, conforme a los modelos que como ANEXOS I, II y III se agregan y forman parte del presente.

No se realizará suscripción de convenio de adhesión cuando el contribuyente regularice su deuda mediante el Pago Contado, el cuál será suplido, a todo efecto legal, por el recibo de pago que la Municipalidad extienda al contribuyente.

Artículo 5°.- En el caso de regularizarse deudas tributarias, a través del Plan de Recupero de Deudas, con ejecución judicial en trámite, los honorarios de los apoderados fiscales, tanto internos como externos, serán calculados entre el 6% y el 12% del monto del acuerdo a que se arribe por aplicación del presente Decreto, según la etapa procesal en que se encuentre la ejecución judicial, ello sin perjuicio del honorario mínimo que establezca la legislación vigente, y percibirán los mismos al momento de efectuarse el acogimiento en caso de contado, y en igual número de cuotas que las del pago de la deuda principal, cuando el contribuyente así lo pactare.

Los apoderados fiscales externos percibirán conjuntamente con sus honorarios los aportes previsionales establecidos por la Ley 6716, equivalente al 10% de los honorarios, y harán entrega de la factura correspondiente, bajo las formas y requisitos establecidos en el art. 19 de la Ley 14.967. A tal fin deberán asistir al Palacio Municipal en el horario y días de atención al público, personalmente o a través de un autorizado a los fines de autorizar el pago de la deuda de contado y/o la adhesión al Plan de Recupero de Deuda y percibir los honorarios de los contribuyentes.

Los apoderados fiscales internos percibirán sus honorarios y los aportes previsionales, en igual proporción que los apoderados fiscales externos, debiendo los contribuyentes abonarlos en la Tesorería Municipal, quedando en cada recibo que se emita al contribuyente debidamente discriminado el concepto del tributo abonado, el de honorarios y aportes previsionales, tanto para el pago de contado como en cuotas. En relación a los aportes previsionales, los mismos serán abonados en su totalidad conjuntamente con la firma del convenio de adhesión al Plan de Recupero de Deudas.

Para estos supuestos la Dirección de Apremios tomará intervención, remitiendo a la Secretaría de Hacienda y Administración, la debida autorización y detalle del apoderado fiscal interviniente y de los montos en concepto de honorarios y aportes previsionales a abonar por el contribuyente, a fin de ser discriminados en el correspondiente recibo que se emita al contribuyente.

Artículo 6°.- La adhesión al presente Plan de Recupero de Deudas implicará expresamente el desistimiento a toda presentación que verse sobre la deuda tributaria regularizada que, previamente, el contribuyente hubiere formulado ante la Comuna, no admitiéndose posteriormente derecho a repetición.

Artículo 7°.- Para mantener los beneficios establecidos por el presente Plan de Recupero de Deudas se deberá cumplir durante el transcurso del mismo con el pago periódico de las obligaciones del tributo que se devenguen con posterioridad a la suscripción del convenio. La falta de pago de estas obligaciones periódicas hará caducar el plan de facilidades de pago suscripto.

Asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas del plan de facilidades de pago suscripto implicará la caducidad del convenio de pleno derecho, así como en el caso de falta de pago de una cuota, cuando ésta fuera la única deuda del convenio de regularización y se encuentre vencida en más de 30 (treinta) días.

La revocación de los beneficios otorgados podrá ser dispuesta por la Autoridad de Aplicación sin necesidad de intimación previa.

-

Artículo 8°.- En todos los casos en los que se incurriera en las causales de incumplimiento establecidas en el Art. 7° y la Autoridad de Aplicación dispusiera la caducidad del el plan de facilidades de pago, se revocarán los beneficios que se hubieren otorgado al momento de su suscripción y se procederá de la siguiente manera:

1. Se liquidará nuevamente la totalidad de la deuda incluida en el plan de facilidades de pago más los accesorios que correspondieren con arreglo a la Ordenanza Fiscal a la fecha de caducidad.
2. Las cuotas abonadas serán imputadas con arreglo a lo establecido en el inciso precedente, en primer término a los conceptos de accesorios sobre el capital de la deuda pendiente y luego a la amortización del capital de la deuda.
3. A los períodos remanentes del procedimiento precedente, se le incorporarán los períodos adeudados. Al monto así determinado, se le aplicarán los accesorios correspondientes, determinando su nuevo estado de deuda.

Artículo 9°.- La Autoridad de Aplicación será la Dirección General Tributaria. Los convenios de adhesión al presente plan de facilidades de pago serán suscriptos en representación de la Municipalidad, por personal de la Secretaría de Hacienda y Administración con función jerárquica perteneciente a la Dirección General Tributaria.

Artículo 10°.- Deróguense los Decretos N° 59/2.009 y 787/2.017.

-

Artículo 11°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Fiscalización y Gestión Presupuestaria, a la Subsecretaría de Recaudación, a la Dirección General Tributaria, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese. Cumplido, archívese.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADHESIÓN A REGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS CONFORME ORDENANZA NRO. 21.282 Y MODIFICATORIA

(Deudas sin Apremio)

Datos de Referencia:

Nro. de Plan de pago:

Fecha: / /

Contribuyente:

Tributo:

Sub Tributo:

Objeto imponible:

Períodos: Ver detalle adjunto

Domicilio:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Nomenclatura Catastral:

....., con CUIT/CUIL Nro. constituyendo domicilio en, de la localidad de....., Provincia de en mi carácter de, que enuncio en condición de Declaración Jurada, y con respecto al Objeto Imponible de la referencia vengo a adherir al Régimen de Regularización de Deudas, conforme lo establecido por la Ordenanza Nro. 21.282, su modificatoria Nro. 27.945 y su Decreto Reglamentario, manifestando en este acto conocer y aceptar expresamente la totalidad de las condiciones y disposiciones que rigen éste Régimen a través de la norma mencionada.

Asimismo reconozco expresamente en este acto adeudar a la Municipalidad de Avellaneda por aplicación de la Ordenanza Nro. 21.282 y su modificatoria Nro. 27.945, la suma de pesos (\$.....), conforme a la liquidación adjunta, en relación al tributo de la referencia, por los períodos indicados en la Situación de Deuda que firmo y forma parte integrante de la presente solicitud.

En virtud de lo establecido en la Ordenanza Nro. 21.282 y su modificatoria Nro. 27.945, abonaré la totalidad de la deuda mediante un Plan de Pago en Cuotas, consistente en (.....) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin intereses de financiación, cuyo vencimiento operará de pleno derecho los días 10 de cada mes o el inmediato hábil posterior si aquel fuera inhábil, abonando en este acto la primer cuota por un importe de pesos..... (\$.....).

En este acto desisto de toda acción legal presente o futura respecto de los conceptos y montos consignados en la presente, renunciando a plantear excepción de prescripción, asimismo desisto de iniciar acciones de repetición por las sumas totales a abonar y de cualquier acción litigiosa que existiere contra la Municipalidad de Avellaneda.

Declaro conocer que la falta de pago de dos cuotas consecutivas o alternadas, o de una cuota cuando esta fuera la única deuda y se encuentre vencida en más de treinta días, o de períodos corrientes devengados con posterioridad a la suscripción del presente, implicará la caducidad del Plan suscripto de pleno derecho y sin necesidad de ser notificado previamente. Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados serán considerados pagos a cuenta de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.

Se deja constancia que en el supuesto de suscribir el presente un contribuyente distinto del registrado, sus pagos serán considerados pagos incondicionales en subrogación del obligado en los términos de los artículos 881, 882 y 914 del Código Civil y Comercial.

Firma:.....

DNI:

Aclaración:.....

Conste que se ha procedido a la revisión de la información que se indica precedentemente resultando la misma ajustada a las constancias obrantes en esta Dependencia; y por lo tanto procede la aplicación del Régimen de Regularización de Deudas establecido por la Ordenanza Nro. 21.282, su modificatoria Nro. 27.945 y su Decreto Reglamentario; en las condiciones propuestas por el contribuyente.

Firma Autoridad Municipal:.....

Aclaración:.....

Legajo:.....

ANEXO II

SOLICITUD DE ADHESIÓN A PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS CONFORME ORDENANZA NRO. 21.282 Y MODIFICATORIA

(DEUDAS SIN APREMIO Y DEUDAS CON APREMIO)

Datos de Referencia:

Nro. de Plan de pago:

Fecha: / /

Contribuyente:

Tributo:

Sub Tributo:

Objeto imponible:

Períodos: Ver detalle adjunto

Domicilio:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Nomenclatura Catastral:

....., con CUIT/CUIL Nro. constituyendo domicilio en, de la localidad de....., Provincia de en mi carácter de, que enuncio en condición de Declaración Jurada, y con respecto al Objeto Imponible de la referencia vengo a adherir al Régimen de Regularización de Deudas, conforme lo establecido por la Ordenanza Nro. 21.282, su modificatoria Nro. 27.945 y su Decreto Reglamentario, manifestando en este acto conocer y aceptar expresamente la totalidad de las condiciones y disposiciones que rigen éste Régimen a través de la norma mencionada.

Asimismo reconozco expresamente en este acto adeudar a la Municipalidad de Avellaneda por aplicación de la Ordenanza Nro. 21.282 y su modificatoria Nro. 27.945, la suma de pesos conforme a la liquidación adjunta, en relación al tributo de la referencia, por los períodos indicados en la Situación de Deuda que firmo y forma parte integrante de la presente solicitud, los que originaron oportunamente el inicio del correspondiente Juicio de Apremios.

En virtud de lo establecido en la Ordenanza Nro. 21.282 y su modificatoria Nro. 27.945, abonaré la totalidad de la deuda mediante un Plan de Pago en Cuotas, consistente en (.....) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin intereses de financiación, cuyo vencimiento operará de pleno derecho los días 10 de cada mes o el inmediato hábil posterior si aquel fuera inhábil, abonando en este acto la primer cuota por un importe de pesos (\$.....).

Teniendo en cuenta la existencia de Juicio de Apremio iniciado por el Municipio, asumo a mi cargo el pago de la totalidad de la deuda de los honorarios profesionales, gastos causídicos y de cualquier otra índole originados por la existencia de Juicio de Apremio en mi contra, asimismo los ocasionados por la traba de las medidas cautelares que hubieran sido dispuestas en los juicios antedichos y su posterior levantamiento, con el alcance establecido en el Artículo 7 de la Ordenanza Nro. 21282 y su modificatoria Nro. 27.945.

Los honorarios correspondientes a los Apoderados Fiscales Internos, serán abonados en la Tesorería Municipal. Con referencia a los Apoderados Fiscales Externos los mismos extenderán la correspondiente factura y/o recibo, que será entregado contra el pago de los mismos.

En este acto desisto de toda acción legal presente o futura respecto de los conceptos y montos consignados en la presente, renunciando a plantear excepción de prescripción, asimismo desisto de iniciar acciones de repetición por las sumas totales a abonar y de cualquier acción litigiosa que existiere contra la Municipalidad de Avellaneda.

Declaro conocer que el levantamiento de las medidas cautelares establecidas en el Juicio de Apremio, operará cuando se haya producido la cancelación total de las sumas a abonar.

Declaro conocer que la falta de pago de dos cuotas consecutivas o alternadas, o de una cuota cuando esta fuera la única deuda y se encuentre vencida en más de treinta días, o de períodos corrientes devengados con posterioridad a la suscripción del presente, implicará la caducidad del Plan suscripto de pleno derecho y sin necesidad de ser notificado previamente. Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados serán considerados pagos a cuenta de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.

Asimismo autorizo a la homologación del presente y/o el desistimiento de las acciones oportunamente iniciadas ante los juzgados correspondientes, en los autos pertinentes.

Se deja constancia que en el supuesto de suscribir el presente un contribuyente distinto del registrado, sus pagos serán considerados pagos incondicionales en subrogación del obligado en los términos de los artículos 881, 882 y 914 del Código Civil y Comercial.

Firma:.....

DNI:.....

Aclaración:

Conste que se ha procedido a la revisión de la información que se indica precedentemente resultando la misma ajustada a las constancias obrantes en esta Dependencia, y por lo tanto procede la aplicación del Plan de Regularización de Deudas establecido por la Ordenanza Nro. 21282, su modificatoria Nro. 27.945 y su Decreto Reglamentario, en las condiciones propuestas por el contribuyente.

Firma Autoridad Municipal:.....

Aclaración:.....

Legajo:

ANEXO III

SOLICITUD DE ADHESIÓN A PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS CONFORME ORDENANZA NRO. 21.282 Y MODIFICATORIA

(PFP Parcial sólo DEUDAS CON APREMIO)

Datos de la Referencia:

Nro. de Plan de pago:

Fecha: / /

Contribuyente:

Tributo:

Sub Tributo:

Objeto imponible:

Períodos:

Domicilio:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Nomenclatura Catastral:

....., con CUIT/CUIL Nro. constituyendo domicilio en, de la localidad de....., Provincia de en mi carácter de, que enuncio en condición de Declaración Jurada, y con respecto al Objeto Imponible de la referencia vengo a adherir al Régimen de Regularización de Deudas, conforme lo establecido por la Ordenanza Nro. 21.282, su modificatoria Nro. 27.945 y su Decreto Reglamentario, manifestando en este acto conocer y aceptar expresamente la totalidad de las condiciones y disposiciones que rigen éste Régimen a través de la norma mencionada.

Asimismo reconozco expresamente en este acto adeudar a la Municipalidad de Avellaneda por aplicación de la Ordenanza Nro. 21.282 y su modificatoria Nro. 27.945, la suma de pesos conforme a la liquidación adjunta, en relación al tributo de la referencia, por los períodos indicados en la Situación de Deuda que firmo y forma parte integrante de la presente solicitud, los que originaron oportunamente el inicio del correspondiente Juicio de Apremios.

En virtud de lo establecido en la Ordenanza Nro. 21.282 y su modificatoria Nro. 27.945, abonaré la totalidad de la deuda mediante un Plan de Pago en Cuotas, consistente en (.....) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin intereses de financiación, cuyo vencimiento operará de pleno derecho los días 10 de cada mes o el inmediato hábil posterior si aquel fuera inhábil, abonando en este acto la primer cuota por un importe de pesos (\$.....).

Teniendo en cuenta la existencia de Juicio de Apremio iniciado por el Municipio, asumo a mi cargo el pago de la totalidad de la deuda de los honorarios profesionales, gastos causídicos y de cualquier otra índole originados por la existencia de Juicio de Apremio en mi contra, asimismo los ocasionados por la traba de las medidas cautelares que hubieran sido dispuestas en los juicios antedichos y su posterior levantamiento, con el alcance establecido en el Artículo 7 de la Ordenanza Nro. 21282 y su modificatoria Nro. 27.945.

Los honorarios correspondientes a los Apoderados Fiscales Internos, serán abonados en la Tesorería Municipal. Con referencia a los Apoderados Fiscales Externos los mismos extenderán la correspondiente factura y/o recibo, que será entregado contra el pago de los mismos.

En este acto desisto de toda acción legal presente o futura respecto de los conceptos y montos consignados en la presente, renunciando a plantear excepción de prescripción, asimismo desisto de iniciar acciones de repetición por las sumas totales a abonar y de cualquier acción litigiosa que existiere contra la Municipalidad de Avellaneda.

Declaro conocer que el levantamiento de las medidas cautelares establecidas en el Juicio de Apremio, operará cuando se haya producido la cancelación total de las sumas a abonar.

Declaro conocer que la falta de pago de dos cuotas consecutivas o alternadas, o de una cuota cuando esta fuera la única deuda y se encuentre vencida en más de treinta días, o de períodos corrientes devengados con posterioridad a la suscripción del presente, implicará la caducidad del Plan suscripto de pleno derecho y sin necesidad de ser notificado previamente. Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados serán considerados pagos a cuenta de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.

Asimismo autorizo a la homologación del presente y/o el desistimiento de las acciones oportunamente iniciadas ante los juzgados correspondientes, en los autos pertinentes.

En este acto reconozco que adeudo, en relación al objeto imponible de la referencia, la suma total de pesos(\$.....), por los períodos:....., que no se regularizan con este plan de facilidades de pago. El presente reconocimiento, implica la interrupción de la totalidad de los plazos de prescripción de las acciones y poderes del Municipio, conforme lo normado en el artículo 109° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Se deja constancia que en el supuesto de suscribir el presente un contribuyente distinto del registrado, sus pagos serán considerados pagos incondicionales en subrogación del obligado en los términos de los artículos 881, 882 y 914 del Código Civil y Comercial.

Firma:.....

DNI:.....

Aclaración.....

Conste que se ha procedido a la revisión de la información que se indica precedentemente resultando la misma ajustada a las constancias obrantes en esta Dependencia, y por lo tanto procede la aplicación del Plan de Regularización de Deudas establecido por la Ordenanza Nro. 21282, su modificatoria Nro. 27.945y su Decreto Reglamentario, en las condiciones propuestas por el contribuyente.

Firma Autoridad Municipal:.....

Aclaración:.....

Legajo:.....